



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 652/2010
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Danse por prorrogadas contrataciones en la
Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 08/09/2010; Boletín Oficial: 13/09/2010

VISTO las Leyes Nros. 26.546 y 25.164, los Decretos [N° 1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 1421 del 8 de agosto de 2002, N° 577 del 7 de agosto de 2003, [N° 1547](#) del 6 de noviembre de 2007, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y N° 1248 del 14 de septiembre de 2009 y las Decisiones Administrativas [N° 638](#) y [N° 656](#) del 30 de diciembre de 2009 y lo solicitado por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

Que el Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 establece en su artículo 9° el régimen de contratación para la cobertura de actividades de carácter transitorio y por tiempo determinado referidas a la prestación de servicios.

Que asimismo el Anexo de la Ley mencionada precedentemente, en su artículo 5° inciso establece como un impedimento para el ingreso en la Administración Pública Nacional, tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación.

Que por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se dispone que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar la incorporación de las personas comprendidas en el alcance del inciso f) del artículo 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

Que por el Decreto N° 577/03 se dispuso que las designaciones, renovaciones o prórrogas de las contrataciones de personal cuya retribución mensual u honorario equivalente sea superior a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) sean aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1248/09 se ha modificado la suma consignada en el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07 estableciéndose en PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700).

Que mediante las Decisiones Administrativas citadas en el VISTO fueron aprobadas las contrataciones de diversos profesionales que se desempeñan en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD en el Nivel B del Decreto N° 2098/08 -SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO-.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la renovación de los contratos de los profesionales en cuestión.

Que la financiación de las contrataciones que por la presente se propician será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el artículo 1° del Decreto N° 577/03 modificado

por su similar N° 1248/09 y por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Danse por exceptuados a la Lic. María Cristina CARRARA (DNI N° 4.944.086) y al Contador Mario Nazareno SBARBATI (L.E. N° 4.603.178) de la restricción contenida en el artículo 5°, inciso f) del Anexo a la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional a partir del 1° de enero de 2010 y a los efectos de proceder a la renovación de sus contratos en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° - Danse por aprobadas las renovaciones de los contratos de la Lic. María Cristina CARRARA (DNI N° 4.944.086) y del Contador Mario Nazareno SBARBATI (L.E. N° 4.603.178) desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a las condiciones, nivel y grado indicados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, quienes desarrollan sus funciones en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO NIVEL GRADO VIGENCIA

CARRARA María Cristina 4944086 B 10 01/01/2010 - 31/12/2010

SBARBATI Mario Nazareno 4603178 B 7 01/01/2010 - 31/12/2010

